

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo –en carácter de excepción- a vender la Unidad Modular Industrial UMI III, sito en la parcela 224 ap, del Sector Industrial Planificado, a la empresa AGRO FLY S.R.L., CUIT 30-71229430-9.-

ARTICULO 2º.- El valor de venta del inmueble asciende a la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000) pagaderos de la siguiente forma:

- \$100.000.- (cien mil pesos) a la firma del boleto de compraventa.
- \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la firma del boleto de compraventa.
- El saldo restante de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés de la tasa activa mensual que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, pagaderas a partir de los noventa (90) días desde la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

ARTICULO 3º.- Cumplido el pago total del inmueble por parte de la empresa AGRO FLY S.R.L. de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, la Municipalidad de Roque Pérez otorgará la escritura traslativa de dominio. En caso contrario, se generará la retroventa dejando sin efecto la adjudicación de la parcela.-

ARTICULO 4º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmada: Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2166 con fecha 29/11/2017.-